arias & muñoz
El bufete para America Central

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
7
NOTARIA SEPTIMA
DEL PARTIDO DE QUITO

CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE – DOS MIL QUINCE, MARIANELA CARVAJAL CARVAJAL, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, CENTRO EMPRESARIAL FORUM UNO, EDIFICIO C, OFICINA UNO C UNO, BUFETE ARIAS & MUÑOZ, CERTIFICA: Con vista en la inscripción practicada bajo el número de cédula tres – ciento uno – quinientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete: (i) Que se encuentra la inscripción de la sociedad denominada **WW IDS FINANCIAL SERVICES CR INC SOCIEDAD ANÓNIMA,** con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno – quinientos setenta y seis mil seiscientos diecisiete. (ii) Que el domicilio de la sociedad es en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum Uno, Edificio C, Oficina Uno C Uno, Bufete Arias & Muñoz. (iii) Que el plazo de la sociedad inició el día quince de junio del año dos mil nueve y vence el día quince de junio del año dos mil ciento ocho (iv) Que el objeto de la sociedad es principal el ser tenedora o tener inversiones en acciones de sociedades nacionales o extranjeras, así como el comercio en general, realizar toda clase de acto licito, recibir la propiedad fiduciaria, otorgar fianzas o garantías. (v) Que el capital social es el monto de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas con un valor de mil colones cada una. (vi) Que los negocios son administrados por un Consejo de Administración o Junta Directiva formado por tres miembros socios o no que son el Presidente, Secretario y Tesorero, y, que corresponde al Presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo otorgar toda clase de poderes, sustituir total o parcial su poder en todo o en parte, conservando o no su mandato, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Los miembros de la Junta Directiva, Fiscal y Agente residente durarán en sus cargos durante todo el plazo social. (vii) Que la Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera: Presidente: el señor **RODRIGO (Nombre) JIJON LETORT (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de pasaporte de su país número uno siete cero cuatro nueve cero cuatro seis cinco tres. Secretario el señor **BRUNO MAURICIO (Nombres) PINEDA CORDERO (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de pasaporte de su país número uno siete cero siete cinco nueve nueve nueve seis tres. Tesorero: el señor **EDGAR ALONSO (Nombres) ACOSTA GRIJALVA (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de pasaporte de su país número uno siete cero seis siete cuatro ocho seis uno uno. (viii) Que la sociedad cuenta con un Fiscal nombrado por todo el plazo social, nombramiento que recae sobre el señor **DENNYS**

RAMON (Nombres) MACHUCA SOZA (Apellidos), de nacionalidad nicaragüense, con número de pasaporte de su país número C uno siete seis tres cuatro cero cuatro cero. (ix) Que la sociedad cuenta con un Agente Residente, cuyo nombramiento recae sobre el señor **JOSÉ ANTONIO (Nombres) MUÑOZ FONSECA (Apellidos)**, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Escazú, Residencial Laureles, frente al parque, y con oficina abierta en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum I, Edificio C, oficina uno C uno, Bufete Arias & Muñoz, portador de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos treinta y tres -- novecientos treinta y nueve. Asimismo doy fe y hago constar con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica que el capital social corresponde a la suma de diez mil colones, representado en diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, y con vista en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la sociedad, que dichas acciones pertenecen en su totalidad a la sociedad Fantasy Candies, Chocolates and Chewing Gums Enterprises Limited, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres – ciento uno – quinientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés. **ES CONFORME.** La suscrita Notaria advierte bajo su responsabilidad, que lo anterior se trata de una transcripción en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Extiendo la presente a solicitud de la sociedad. Asimismo, hago constar que mi firma fue plasmada en este acto de mi puño y letra y que mi firma y el sello blanco se encuentran registrados en la Dirección Nacional de Notariado. La suscrita Notaria Pública, solicito a esta Dirección se sirva autenticar mi firma, puesta al cierre de este documento. El presente documento surtirá efectos en **ECUADOR**. San José, a las dieciséis horas con diez minutos del día siete del mes de diciembre del año dos mil quince. Agrego y cancelo las especies y los timbres fiscales de Ley.

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

DR. OMAR DAVID PINO CASTIDAS
7
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIANELA CARVAJAL CARVAJAL,** CÉDULA **109540464,** CARNÉ NÚMERO **12602,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y seis minutos** del **nueve de diciembre del año dos mil quince.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0027125 4

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: RTDMOITBFFJ
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 14/12/2015
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO · COSTA RICA

9. Sello:
(Seal – Sceau)

8. No.: 272349
(Under number – Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature – Signature)

Nombre del titular: WW IDS FINANCIAL SERVICES CR INC S.A
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages – Nombre de pages:)

0002712 54

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue expuesta y devuelta al interesado.

Quito a, ...

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO